

LEY 5.931

**Autorizando la donación de un terreno a la Municipalidad
de Necochea**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Municipalidad de Necochea, con fines de interés general y de impulso turístico,

una manzana de tierra fiscal en el partido del mismo nombre, con medidas y nomenclatura que resultarán de las mensuras que practicará la Dirección de Geodesia, y cuya ubicación es la siguiente: parte del espacio designado como Parque Público que linda al S.S.E. prolongación de la Avenida Costanera en medio, Océano Atlántico; E.N.E., calle en medio, con Villa Díaz Vélez, Circunscripción I, Sección G, Manzana 29, según Catastro; N.N.O., Parque Público, calle en medio, fracciones III y V y O.S.O., Parque Público, calle en medio, fracción VIII; estos dos últimos rumbos de la Circunscripción III, Sección C.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ALDO FERRER.

Decreto Nº 10.158

Registrada bajo el número cinco mil novecientos treinta y uno (5.931).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.